



EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACIÓN No. 08433408900120140028500  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA J.N. ASOCIADOS  
DEMANDADO: LUZMIRELLA IRIARTE PEREZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que fue presentada solicitud de expedición de copias auténticas. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que mediante escrito recibido el 24 de junio de 2022, proveniente del correo electrónico [luzmirellairiarte@hotmail.com](mailto:luzmirellairiarte@hotmail.com), la demandada LUZMIRELLA IRIARTE PÉREZ solicitó se le suministre copia autentica del auto que declaró la terminación del proceso. Así las cosas, en virtud del artículo 114 del Código General del Proceso, se accederá a lo solicitado y se ordenará la expedición y remisión de copia auténtica de la providencia en mención con destino al solicitante, mediante correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Expedir copia auténtica del auto que declaró la terminación del proceso, con destino a la solicitante, demandada LUZMIRELLA IRIARTE PEREZ, la cual será enviada al correo electrónico [luzmirellairiarte@hotmail.com](mailto:luzmirellairiarte@hotmail.com).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 617-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 45 de fecha 19 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario